



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 01086 00

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, e incisos 1° y 2° del artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda como anexo en forma de Mensaje de Datos, un título ejecutivo el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, **RESUELVE:**

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **DIEGO RODRÍGUEZ GARCÍA**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré 10000187461:

1. Por la suma de **\$32'834.981,00**, M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré de la referencia.
2. Por la suma de **\$8'812.732,00**, M/cte, por conceptos de intereses corrientes o de plazo, discriminados en el acápite de pretensiones e incorporados al pagaré de la referencia.
3. Por los intereses moratorios causados sobre la suma del numeral 1° de la presente providencia, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 14 de septiembre de 2021 hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y /o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

NOTIFÍQUESE (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

D. M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 8 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretaría